ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	SCEGURA
DELEGATARIO	CBCAI1
FECHA	11/06/2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Comandante de la Estación de Guardacostas Primaria de Urabá en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001-ARC-CBCAI1-2026 del 02 de enero del 2026 presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional[1] "*Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales*", Razón por la cual, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 como unidad de apoyo logístico, tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional y en consecuencia atender las necesidades generales de la Guarnición como ente delegatario.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su la labor el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, con el fin de mantener un control estricto de roedores, plagas, insectos y demás agentes patógenos perjudiciales para la salud, así como de riesgo para los diferentes sistemas y equipos a bordo que puedan derivar en daños, detrimento patrimonial del Estado y retrasos en el alistamiento operacional de sus unidades, asimismo consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere contratar a todo costo el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS, MICROORGANISMOS Y OFIDIOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO NO. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, con el fin de contribuir en el desarrollo de actividades encaminadas a prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales que se puedan originar por el cumplimiento de la misión constitucional, además de velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En ese sentido, el servicio de fumigación es esencial para mantener un ambiente saludable a bordo de las instalaciones, así mismo, a través de fumigaciones se elimina patógenos que pueden causar enfermedades, protegiendo así la salud de los tripulantes. De igual forma, el control de plagas es crucial para prevenir daños y minimizar riesgos de alergias o infecciones. Además, el manejo de vectores, como mosquitos y roedores, ayuda a prevenir la propagación de enfermedades transmitidas por estos organismos.

Así mismo las unidades adscritas al BCAI1 tienen como misión institucional mantenerse en el más alto grado de entrenamiento y alistamiento operacional, con el propósito de cumplir las tareas navales ordenadas por el mando superior en tiempo de paz y en tiempo de guerra; por lo que requiere la ejecución del objeto contractual con el fin de garantizar las condiciones mínimas de salubridad mitigando los riesgos de epidemia a través de las actividades de desinfección, control de plagas y vectores, artrópodos, vertebrados, microorganismos y demás agentes patógenos perjudiciales para la salud del personal en general que labora y habita en las unidades adscritas administrativas al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1

[1] Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

En ese sentido, una de las medidas de intervención más reconocida y recomendada es la fumigación, por medio de la cual se contribuye a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores como el paludismo, la esquistosomiasis, leishmaniosis y dengue, la realización de esta actividad es necesaria para mantener los controles periódicos como parte de la estrategia de saneamiento e higiene ambiental, con el fin de evitar la propagación de vectores y mejorar considerablemente las condiciones ambientales que influyen indirectamente en el cumplimiento de la misión Institucional.

Igualmente, es del caso precisar que cada una de las Unidades adscritas administrativamente al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 están ubicadas en zonas selváticas, cerca de fuentes hídricas que facilitan la procreación de insectos, vectores entre otros, que pueden transmitir enfermedades; por lo anterior es necesario realizar acciones de saneamiento e higiene ambiental con un personal que cuente con el material, la protección y el conocimiento en Plaguicidas acorde a lo indicado en el Decreto 775 del 16 de abril de 1990, lo anterior con el fin de prevenir enfermedades y garantizando la salud del personal civil y militar a bordo de cada una de las unidades, casas o puestos avanzados en desarrollo de actividades operacionales, así como la protección de los recursos agrícolas, pecuarios y naturales renovables entre otros.

Así las cosas, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 y sus unidades adscritas administrativamente requieren garantizar un ambiente seguro y saludable en sus instalaciones para el adecuado desempeño de sus funciones. En este sentido, la contratación de un servicio de fumigación que permita llevar a cabo actividades de desinfección, control de plagas y vectores, artrópodos, vertebrados y microorganismos se presenta como una necesidad prioritaria para mantener la operatividad y la salud de su personal considerando los siguientes factores primordiales.

Salud y Seguridad del Personal:

- La presencia de plagas y microorganismos en las instalaciones de la institución puede representar un riesgo significativo para la salud del personal militar y civil. La exposición a vectores y microorganismos patógenos puede causar enfermedades que afecten la capacidad operativa y el bienestar del personal.

- La fumigación regular y el control de plagas son medidas preventivas fundamentales para reducir la propagación de enfermedades transmitidas por insectos y otros vectores, así como para evitar la contaminación por microorganismos perjudiciales.

Mantenimiento de la Infraestructura:

- La presencia de plagas puede causar daños estructurales a las instalaciones, comprometiendo su integridad y funcionalidad. Por ejemplo, roedores pueden provocar daños en cables eléctricos y sistemas de comunicación, mientras que termitas pueden afectar la madera de los edificios.

- El control de plagas a través de la fumigación contribuye al mantenimiento preventivo de las instalaciones, prolongando su vida útil y evitando costosos procesos de reparación y restauración.

Cumplimiento Normativo y Sanitario:

- La Armada Nacional de Colombia está sujeta a regulaciones y estándares sanitarios tanto nacionales como internacionales. La implementación de medidas de control de plagas y desinfección es un requisito para cumplir con estas normativas y garantizar la calidad de los servicios prestados dentro de las diferentes unidades. (cumplimiento ley 09 de 1979 código sanitario nacional).

- El incumplimiento de las regulaciones sanitarias puede resultar en sanciones legales y pérdida de reputación para la institución, además de representar un riesgo para la salud pública.

Preservación del Medio Ambiente:

- Es fundamental contratar un proveedor de servicios de fumigación que cumpla con las normativas ambientales y utilice métodos y productos seguros y respetuosos con el medio ambiente.

- La preservación del entorno natural circundante a las instalaciones de la institución es de suma importancia, por lo que se debe garantizar que las actividades de fumigación no causen impactos negativos en el ecosistema.

Optimización de Recursos:

- La contratación de un servicio externo de fumigación permite al BCAI1 y sus Unidades Adscritas enfocarse en sus funciones principales, delegando la responsabilidad de control de plagas y desinfección a expertos en el campo.

- Externalizar esta tarea también puede resultar más eficiente en términos de costos, ya que evita la necesidad de adquirir equipos y capacitación especializada para llevar a cabo estas actividades de manera interna.

En conclusión, la contratación del servicio de fumigación para el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 y sus Unidades Adscritas administrativamente es una medida necesaria para garantizar un ambiente de trabajo seguro, preservar la infraestructura, cumplir con las normativas sanitarias y proteger el medio ambiente. Esta inversión contribuirá significativamente a mantener la operatividad y la reputación de la institución, así como a salvaguardar la salud y el bienestar del personal y de la comunidad en general.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 cuenta con la competencia y delegación para adelantar la contratación de bienes y servicios que requiera para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentra contratar el "*SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS, MICROORGANISMOS Y OFIDIOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".*

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-ARC-COARC-2026 y 002-ARC-COARC-2026 la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($24.100.000,00), los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 37%, quedando pendiente un 63%, como se evidencia a continuación:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO PARA DESINSECTACIÓN, CONTROL DE PLAGAS (VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS, Y OFIDIOS), PARA VIVIENDAS FISCALES, TODOS LOS ALOJAMIENTOS, CÁMARAS DE SUBOFICIALES, OFICIALES, INFANTES, ARMERILLOS, PUNTO DE ACOPIO (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS) VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	1	1	50%

2	BCAI1	SERVICIO DE SANITIZACIÓN CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO DE CON PRODUCTOS A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS CON RADICALES ALQUÍLICOS, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, VIRUS Y BACTERIAS, DONDE TRANSITAN Y TRABAJAN LAS PERSONAS (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	1	1	50%
3	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO DE DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS MENSUALMENTE ACUERDO NORMATIVA VIGENTE ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL **EN LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN**, EN COMEDORES, BODEGAS DE ALIMENTOS Y COCINA DE LA CÁMARA DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y COAL (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	2	0	100%
4	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE **ALOJAMIENTOS DE PERSONAL** ORGÁNICO DE LA UNIDAD (05 EDIFICACIONES) APROX 4.00MTS2 CADA UNA. FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	1	0	100%

5	BFLIM17	SERVICIO DE EDIFICACIÓN **UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN** MILITAR MAGANGUÉ APROX 06 CUARTOS 100MTS2 FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	1	0	100%
6	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **CÁMARA MIXTA Y COMEDOR DE INFANTES.** FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	0	1	0%
7	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE **VIVIENDAS MILITARES** 20 CASAS MILITARES DE APROX 60 MTS2 CADA UNA. FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	0	1	0%
8	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ** (EGURA) **ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS**, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y	CICLO	2	0	2	0%

		RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN.					
9	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ** (EGURA) **ZONA DE COMEDOR**, COCINA, BAÑOS DEL EDIFICIO. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE.	CICLO	2	0	2	0%
10	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) **ZONA ANGAR, ALMACENES, TALLERES, BODEGAS** CON SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE..	CICLO	2	0	2	0%
11	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **PUESTO DE MANDO AVANZADO COLOSO** (ÁREA APROXIMADA 600 METROS CUADRADOS). **ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS**, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	0	2	0%
12	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **PUESTO DE MANDO AVANZADO SAN ANTERO** ÁREA APROXIMADA 600 M2). **ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS,** CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO)	CICLO	2	1	1	50%

		22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN					
13	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **PUESTO AVANZADO EL UARI COVEÑAS-SUCRE**. **ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS ÁREA** APROXIMADA 500M2, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN.	CICLO	2	1	1	50%
14	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **PUESTO DE MANDO CERRO LA PITA ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS**, ÁREA APROXIMADA 600M2 CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	0	2	0%
15	BFLIM16	FUMIGACIÓN A BORDO DEL **BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 16** (BFLIM16) ALOJAMIENTOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ALMACENES, COCINAS, COAL, OFICINAS, EDIFICIO COMANDO BATALLÓN ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS ÁREA APROXIMADA 3000M2, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES, SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA	CICLO	2	1	1	50%

		EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN					

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS, MICROORGANISMOS Y OFIDIOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes / servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 Control de Plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO/ÍTEMS		LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1		CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE KM 2 VIA COROZAL-SINCELEJO SUCRE	LUNES A VIERNES 08:00 am a 12:00 pm 02:00 pm a 05:00 pm
BIM14	CASA ALMIRANTE OVEJAS	CALLE SAN ANTONIO K13 C – OVEJAS SUCRE	
	PUESTO AVANZADO EL UARI	CASCO URBANO, ALEDAÑO AL TERMINAL MARÍTIMO DE COVEÑAS – SUCRE	
	PUESTO DE MANDO AVANZADO COLOSO	CARRERA 5, CALLE LAS DELICIAS. COLOSO, SUCRE	
	PUESTO DE MANDO AVANZADO SAN ANTERO	TRONCAL DE TOLU - LORICA CARRERA 18. SAN ANTERO, CÓRDOBA	
	PUESTO DE MANDO CERRO LA PITA	CERRO LA PITA KILOMETRO 46 PUESTO MILITAR LA PITA, SUCRE	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 16		AVENIDA LA PLAYA PUNTA LAS VACAS. TURBO – ANTIOQUIA.	
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE URABÁ			
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No.17		TRANSVERSAL 41 NO.27-25 KILÓMETRO 5 VÍA YATÍ, SANTAFÉ MAGANGUÉ, BOLÍVAR	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 y sus unidades adscritas administrativamente, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 y sus unidades adscritas administrativamente.

NOTA 3: En caso de requerirse y previa coordinación y autorización del supervisor del contrato se podrá coordinar en otros horarios de acuerdo necesidades institucionales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **22 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la prestación de los servicios que se deriven del presente objeto contractual dentro de los tiempos que se programen con el supervisor y la dependencia usuaria, de conformidad con los ciclos de fumigación, contados a partir de la recepción de solicitud realizada por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

10.TIPO DE ADJUDICACIÓN. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

11.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato* nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto junto con los comités estructuradores, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co ; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO

COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De lo anterior se concluye que por valor del proceso de contratación acuerdo umbrales de los acuerdos comerciales ninguno aplica para la modalidad de mínima cuantía del presente proceso.

13.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

14.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
10. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
18. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
19. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
22. Lugar de entrega y alcance: El Contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en todas las instalaciones estipuladas en el presente contrato dentro del plazo de ejecución establecido, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito, etc. para la toma de las muestras.
23. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co , transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414.
24. Las demás que le sean asignada por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

15. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entrega de los certificados de Fumigación acorde lo indicado en la normatividad vigente.
2. El contratista deberá contar con los elementos, accesorios o productos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo transportarlos sin costo adicional, hasta el sitio donde se prestará el servicio, acuerdo requerimiento y cronograma establecido por el supervisor del contrato.
3. El contratista colocará en cada área donde se preste el servicio el certificado de fumigación, desratización y eliminación de plagas.

4. El contratista se compromete a suministrar productos de excelente calidad, es decir, productos que garanticen un alto porcentaje de efectividad, acción residual y durabilidad en el tiempo; así como, productos que no generen impactos significativos sobre el medio ambiente o las personas, y estén dentro de los productos permitidos por el gobierno de Colombia. para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Teniendo en cuenta las especificaciones objeto del presente proceso, el contratista deberá llevar un registro del control de plagas, detallando las áreas, el nombre del producto utilizado con el registro INVIMA vigente, organismos combatidos, cantidad usada, método de aplicación, las cuales deben ser acordes al tiempo de ejecución del contrato.
6. El contratista deberá responder por daños ocasionados atribuidos a la mala calidad de los servicios contratados.
7. El contratista deberá utilizar productos de baja toxicidad con alto grado de eficacia y poder residual.
8. El contratista realizará antes de cada fumigación la charla tanto abordo y en tierra de los pormenores de la fumigación en donde acudirá a su experiencia y conocimiento para indicar el objetivo de la misma.
9. Realizar en un término no superior a 10 días, el ciclo de fumigación, desratización y/o eliminación de plagas, que, a juicio del supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten alguna imperfección en el servicio recibido.
10. El contratista presentará Concepto Sanitario vigente expedido por la Dirección Seccional de Salud de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades (DADIS) (Artículo 131 decreto 1843 de 1991).
11. El contratista debe contar con profesional universitario (Ingeniero de Alimentos, agrícola, afines) que acredite título universitario, tarjeta profesional y capacitaciones y certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS. Los certificados deben ser expedidos por el SENA, entidad educativa o institución autorizada. Este profesional debe presentar Carnet que los acredite como asistente técnico de la empresa oferente, el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital DADIS. (Artículos 108 y 109 del Decreto 1843/91).
12. Aplicadores de plaguicidas. La empresa contara con disponibilidad mínima 02 trabajadores con Hojas de Vida adjuntas Certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS.
13. El contratista deberá contar con un REPRESENTANTE DE SERVICIOS MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS (Art 163 Decreto 1843/91) responsable de la atención y controles Médicos, así como la prevención de intoxicación de Aplicadores y personal de la entidad.
14. CERTIFICACIÓN DISPOSICIÓN FINAL. El contratista entregara certificado de disposición final de los residuos generados por la ejecución de la actividad, Expedido por empresa autorizada o autoridad ambiental. Acuerdo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
15. El contratista está obligado a entregar en cada servicio de fumigación la ficha técnica de los productos a utilizar.
16. Al finalizar cada ciclo de fumigación deberá entregar un certificado de fumigación, donde discrimine el lugar fumigado, el producto utilizado y la garantía en tiempo de cada fumigación.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales

elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

17.CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

18. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir

esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

19. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

[x]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[ ]	Revisión de bases de datos especializadas
[ ]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes/servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 56.215.600,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma **VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL M/CTE ($24.100.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
EGURA	$1.400.000
BIM14	$4.200.000
BFLIM16	$5.000.000
BFLIM17	$4.000.000
BCAI1	$9.500.000
TOTAL	$24.100.000

d. FORMA DE PAGO

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; en virtud de lo anterior, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2026;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
823001882-1	1	15-01-04-009	4004	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2025; correoelectrónico#$

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado

o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal No. 6926 del 07 de enero del 2026:

No. CDP	Tipo Gasto	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
6926	GASTO	10	CSF	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	$ 4.200.000	BIM14
				A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	$ 9.500.000	BCAI1
				A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	$ 5.000.000	BFLIM16
				A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	$ 4.000.000	BFLIM17
				A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	$ 1.400.000	EGURA

20.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

21.JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA anexo correspondiente o lista de precios.

22.GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1 y el contratista
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio**</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>20%</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BCAI1 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BCAI1 su monto se agotare o disminuyere.
- El BCAI1 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

23. OTROS ASPECTOS:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

1. Por no efectuar la entrega de los bienes, obras, servicios o actividades relacionadas con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o

sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b. PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

24. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

25. CADUCIDAD. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

26. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

27.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

28.SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

SUPERVISOR: Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo de los funcionarios que se relacionan a continuación. Aunado a lo anterior, el personal posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional y tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo:

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MEDINA REYES MANUEL FELIPE	EGURA	1019002331	manuel.medina@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Profesional en Ciencias Navales, y una experiencia general de 02 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MURIEL TABORDA KELLY	EGURA	1000206867	Kelly.muriel@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnico - económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al desempeñarse en el área de Medio Ambiente en la Estación de Guardacostas Primaria del Urabá y a su experiencia general, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TF	BONILLA MEJIA CARLOS ARMANDO	EGURA	1030689594	carlos.bonilla@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal y actualmente se desempeña como Asesora jurídica del Batallón de Comando y Apoyo No. 1.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	MARIANA PEÑARANDA ALDANA	ASJUR BCAI1	1098779005	Mariana.penaranda@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	BOHÓRQUEZ ROJAS ANDRÉS FELIPE	EGURA	1.049.651.748	andres.bohorquez@armada.mil.co

29. ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C"** PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "F"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Atentamente,

Segundo Comandante Estación de Guardacostas Primaria de Urabá
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONOMICO

ESTRUCTURADORA JURÍDICA

ANEXO "A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD NECESARIA
1	BCAI1	SERVICIO GENERAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARÍNA NO. 1. Prestación del servicio integral de **DESINSECTACIÓN**, control de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del cantón militar corozal, mediante la aplicación de productos autorizados y técnicas especializadas que permitan prevenir, controlar y monitorear la presencia de plagas de importancia sanitaria y operacional. Áreas de intervención el servicio deberá ejecutarse en las siguientes áreas: viviendas fiscales, alojamientos militares, cámaras de suboficiales, Cámaras de oficiales, alojamientos de infantes, Armerillos, punto de acopio. Baños, áreas internas y externas de todas las instalaciones objeto del servicio. **Desinsectación:** tratamiento específico para la eliminación y control de insectos rastreros y voladores, incluyendo: insectos rastreros, cucarachas, hormigas, pulgas, chinches, otros insectos rastreros de importancia sanitaria, insectos voladores, moscas, zancudos o mosquitos, otros vectores comunes. **Programa integral de control de plagas** El contratista deberá implementar un programa integral que incluya: inspección inicial, diagnóstico de infestación, aplicación de medidas preventivas, control químico y físico, monitoreo y seguimiento, elaboración de informes técnicos, recomendaciones de manejo integrado de plagas. El programa deberá contemplar el control de: vectores, artrópodos, vertebrados nocivos, ofidios. **Los productos utilizados** deberán ser de uso profesional, contar con registro sanitario vigente y ser de baja toxicidad para las personas cuando se apliquen conforme a las especificaciones del fabricante. Insecticidas, se aceptarán formulaciones que contengan principios activos como: ciflutrina (cyfluthrin) al 5%. deltametrina al 2,5%, butóxido de piperonilo (pbo) entre 22,5% y 25% como sinergizante, grupo químico: piretroides sintéticos, gel para cucarachas, gel insecticida de baja toxicidad para el ser humano, aplicación en puntos estratégicos y zonas de tránsito de cucarachas. **Control de roedores como ratas y ratones.** Mediante la instalación, monitoreo y reposición de cebos rodenticidas, estaciones de cebado y demás técnicas requeridas. Todos los productos deberán cumplir la normativa sanitaria vigente. El servicio deberá contemplar medidas de prevención y control para: ofidios (serpientes), escorpiones, alacranes, murciélagos. Las actividades deberán ejecutarse conforme a la normatividad ambiental y de protección de fauna aplicable. **El contratista deberá suministrar:** fichas técnicas y hojas de seguridad (msds/sds) de los productos utilizados, certificados de aplicación, informes de ejecución, registro fotográfico antes y después de cada intervención, recomendaciones técnicas para el mantenimiento de las condiciones sanitarias.	CICLO	2

2	BCAI1	Servicio de **SANITIZACIÓN** para el cantón militar Corozal –Sincelejo Ubicación: cantón militar corozal – brim no. 1 Dirección: troncal de occidente km 2, vía Corozal – Sincelejo, departamento de sucre. Prestar el servicio de **SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN** de áreas internas y externas del cantón militar Corozal, mediante la aplicación de productos desinfectantes a base de amonios cuaternarios con radicales alquilados, con el fin de reducir la carga microbiológica presente en superficies y ambientes, contribuyendo al control de microorganismos patógenos, bacterias, hongos y virus que puedan afectar la salud del personal militar y civil. El servicio de sanitización deberá realizarse en las siguientes áreas: Viviendas fiscales, alojamientos militares, cámaras de oficiales, cámaras de suboficiales, alojamientos de infantes, oficinas administrativas, comedores, cocinas, baños y baterías sanitarias, enfermería y áreas de atención al personal, punto de acopio, armerillos, áreas comunes, áreas internas y externas, demás instalaciones que conforman el cantón militar corozal, especificaciones técnicas mínimas sanitización y desinfección ambiental. El contratista deberá efectuar la sanitización de superficies y ambientes mediante la aplicación de productos desinfectantes de uso profesional, utilizando equipos adecuados para garantizar una cobertura uniforme en todas las áreas intervenidas. El tratamiento deberá estar orientado al control de: Bacterias, virus, hongos, microorganismos patógenos, agentes contaminantes presentes en superficies de contacto frecuente y ambientes cerrados, productos requeridos. Los productos utilizados deberán: Ser a base de amonios cuaternarios con radicales alquilados, contar con registro sanitario vigente expedido por la autoridad competente. Presentar ficha técnica y hoja de seguridad (sds). Ser aptos para uso en instalaciones habitadas y áreas de trabajo. No generar manchas, corrosión o deterioro de superficies tratadas cuando se utilicen conforme a las recomendaciones del fabricante. **Métodos de aplicación** La aplicación podrá realizarse mediante: aspersión manual, aspersión motorizada, Nebulización, micro aspersión, Otros métodos técnicamente adecuados para la desinfección de ambientes y superficies. **Actividades mínimas a ejecutar** • Inspección previa de las áreas objeto de intervención. • Preparación y dosificación de los productos según especificaciones del fabricante. • Aplicación del desinfectante en superficies y ambientes. • Cobertura de puntos críticos y zonas de alto contacto. • Verificación de la correcta ejecución del servicio. Recomendaciones de bioseguridad para el personal ocupante de las instalaciones. El contratista deberá: • Contar con autorización sanitaria vigente para la prestación de servicios de saneamiento ambiental. • disponer de personal capacitado para la manipulación y aplicación de productos desinfectantes. • Suministrar los equipos, herramientas, insumos y elementos de protección personal necesarios para la ejecución del servicio • garantizar la correcta aplicación de los productos empleados. El contratista deberá entregar: • Certificado de sanitización y desinfección. • Informe técnico de ejecución. • registro fotográfico de la actividad realizada • fichas técnicas de los productos utilizados • hojas de seguridad (sds o msds) • relación de áreas intervenidas. • Servicio de sanitización ejecutado, incluyendo suministro de productos, equipos, mano de obra, aplicación, certificación • informe técnico de las áreas intervenidas	CICLO	1

3	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 El servicio de desinsectación, control integral de plagas y control de roedores deberá ejecutarse mensualmente en todas las áreas que conforman la Comisión de Alimentación (COAL, Cámara de oficiales, Cámara de Suboficiales) del Cantón Militar Corozal, incluyendo zonas de almacenamiento, preparación, procesamiento, distribución y consumo de alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. **Áreas objeto de intervención:** Comedores de oficiales, suboficiales y personal de tropa, cocinas, bodegas y almacenes de alimentos secos, cuartos fríos, refrigeradores y congeladores, despensas, áreas de recepción de alimentos e insumos, áreas de lavado y desinfección de alimentos, áreas de preparación de alimentos, áreas de cocción, áreas de emplatado y distribución, cuartos de residuos y almacenamiento temporal de basuras, mesones de trabajo en acero inoxidable, estufas industriales, hornos, campanas extractoras, trampas de grasa, lavaplatos industriales, estanterías y anaqueles de almacenamiento, pisos, paredes, techos y drenajes, áreas perimetrales externas de la Comisión de Alimentación, actividades mínimas requeridas. El contratista deberá realizar: • Inspección sanitaria de todas las áreas • Identificación de focos de infestación y puntos críticos • control de insectos rastreros y voladores • aplicación de gel insecticida en puntos estratégicos para control de cucarachas • instalación y monitoreo de estaciones para control de roedores • tratamiento de drenajes y puntos húmedos con potencial de proliferación de plagas • monitoreo de trampas y cebaderos • elaboración de mapa de riesgo de plagas cuando sea requerido seguimiento mensual y recomendaciones correctivas. Plagas objeto de control: Insectos rastreros, cucaracha americana (Periplaneta americana), cucaracha alemana (Blattella germanica). Hormigas, escarabajos asociados a productos almacenados, gorgojos y otros insectos de granos almacenados. arañas y otros artrópodos de interés sanitario. Insectos voladores Moscas domésticas. Moscas asociadas a residuos orgánicos. Mosquitos y zancudos.Otros vectores voladores presentes en áreas de alimentos. Roedores Rata gris (Rattus norvegicus). Rata negra (Rattus rattus). Ratón doméstico (Mus musculus). Los productos utilizados deberán ser aptos para áreas de preparación y manipulación de alimentos, contar con registro sanitario vigente y ser aplicados sin generar contaminación de materias primas, alimentos procesados, utensilios o equipos de cocina. Las aplicaciones deberán realizarse en horarios que minimicen el riesgo de contaminación alimentaria y afectación de las operaciones de la Comisión de Alimentación. Productos requeridos: Para el control de insectos se deberán emplear formulaciones a base de: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5% y 25%. Grupo químico: Piretroides sintéticos. Adicionalmente, deberá incluirse aplicación de gel insecticida de baja toxicidad para el control de cucarachas en: Mesones. Estanterías. Áreas de almacenamiento. Cuartos fríos. Cocinas. Equipos de preparación de alimentos. Puntos críticos identificados durante la inspección. Para control de roedores deberán utilizarse cebos rodenticidas con ingredientes activos como Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl o Flocoumafen, instalados en estaciones de cebado seguras, identificadas y ubicadas estratégicamente. El contratista deberá dejar evidencia documental para soportar el Programa de Saneamiento y el Programa de Control Integrado de Plagas (MIP) exigidos para establecimientos donde se almacenan, preparan o consumen alimentos. El Decreto 3075 de 1997 exige que el programa de control de plagas esté documentado y disponible para la autoridad sanitaria.	CICLO	2

4	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE **ALOJAMIENTOS DE PERSONAL** DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 17 MAGANGUÉ, BOLÍVAR (05 EDIFICACIONES) APROX 4.00MTS2 CADA UNA. Prestar el servicio de fumigación, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del Cantón Militar de Magangué, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal militar y las áreas de alojamiento, trabajo y circulación. El contratista deberá realizar fumigación y control integral de plagas en las siguientes áreas: Cinco (05) edificaciones destinadas a alojamientos de personal orgánico de la Unidad, que comprende de alojamientos, baños, Cámara de Oficiales, cámara de Suboficiales, áreas administrativas, áreas internas y externas, zonas perimetrales, áreas comunes y de circulación. El servicio deberá contemplar la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, hormigas, chinches, arañas y otros insectos rastreros de importancia sanitaria, Control de insectos voladores. El servicio deberá contemplar la prevención, control y eliminación de: moscas, zancudos o mosquitos, jejenes, otros vectores voladores comunes, productos para desinsectación. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y contener principios activos equivalentes o superiores a: ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 %. Grupo químico: Piretroides sintéticos. Aplicación de gel insecticida el servicio deberá incluir la aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en áreas críticas, garantizando baja toxicidad para las personas y alta efectividad para el control de la plaga. El contratista deberá realizar control de roedores menores tales como: Ratas, Ratones. El servicio deberá incluir inspección, instalación de trampas y estaciones de cebado, aplicación de cebos rodenticidas, monitoreo, seguimiento y reposición de cebos cuando sea necesario, Rodenticidas requeridos. Los cebos utilizados deberán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum. Difethialone. Coumatetralyl. Flocoumafen. Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública y control de fauna nociva. El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes), Escorpiones, Alacranes, Murciélagos. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informe técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados. • Relación de trampas y estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para el control preventivo de plagas.	CICLO	1
5	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS – UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR (UBA) MAGANGUÉ incluyendo áreas de atención médica, alojamiento y servicios generales, mediante la aplicación de productos desinfectantes y plaguicidas de uso en salud pública, aptos para establecimientos sanitarios o de atención en salud, garantizando condiciones higiénico-sanitarias seguras para el personal y usuarios. Áreas de alojamiento del personal, Baños y baterías sanitarias, Áreas administrativas, Áreas externas y perimetrales, Áreas de atención o prestación de servicios de salud (UBA), Zonas de circulación. PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA AMBIENTES MÉDICOS (SALUD PÚBLICA) Los productos deberán contar con registro sanitario vigente (INVIMA o equivalente en salud pública) y ser aptos para uso en áreas sensibles, incluyendo establecimientos de salud.	CICLO	1

		DESINFECTANTES PARA SUPERFICIES (AMBIENTE MÉDICO) Para áreas de atención en salud, baños y superficies de contacto frecuente se deberán emplear: Amonios cuaternarios de 5ª generación (cloruros de alquildimetilbencilamonio), Combinaciones con biguanidas (PHMB – polihexametileno biguanida), Peróxidos estabilizados (peróxido de hidrógeno acelerado, según ficha técnica) Estos productos deberán ser: Aprobados para uso hospitalario o clínico. No corrosivos, No tóxicos por contacto indirecto, Aptos para superficies de alto tránsito. GEL INSECTICIDA (CUCARACHAS) Gel insecticida de uso profesional con bajo olor y baja volatilidad. Ingredientes activos permitidos: Imidacloprid, Fipronil (uso controlado en salud pública), Dinotefuran Aplicación en grietas, mesones, mobiliario fijo y puntos críticos. CONTROL DE ROEDORES: Ratas (Rattus norvegicus), Ratón doméstico (Mus musculus), Rodenticidas autorizados, Brodifacoum, Difethialone, Flocoumafen, Coumatetralyl. Control mediante manejo integrado, exclusión física y control ambiental, priorizando métodos no invasivos. CONDICIONES ESPECIALES PARA ÁREAS MÉDICAS (IMPORTANTE) Prohibido aplicar productos durante atención de pacientes o manipulación de insumos médicos. Se debe realizar en horarios de baja ocupación o cierre operativo. Evitar contaminación de superficies clínicas, instrumental o insumos. Uso obligatorio de productos con ficha técnica de uso en salud pública. Ventilación obligatoria posterior a la aplicación cuando aplique. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y desinfección en UBA. • Informe técnico detallado con Registro fotográfico. • Fichas técnicas de productos. • Hojas de seguridad (SDS). • Plano de estaciones de cebado. • Recomendaciones sanitarias. • Servicio integral ejecutado en establecimiento de atención en salud militar (UBA Magangué), incluyendo control de plagas, desinfección ambiental, monitoreo y certificación técnica.		
6	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN AL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 17 MAGANGUÉ, BOLÍVAR. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO EN LA **COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN**. El servicio de desinsectación, control integral de plagas y control de roedores deberá ejecutarse mensualmente en todas las áreas que conforman la Comisión de Alimentación (COAL APROX 12 MTS2, Cámara de oficiales, Cámara de Suboficiales APROX 10MTS) del Cantón Militar en Magangué-Bolívar, incluyendo zonas de almacenamiento, preparación, procesamiento, distribución y consumo de alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. Áreas objeto de intervención: Comedores de oficiales, suboficiales y personal de tropa, cocinas, bodegas y almacenes de alimentos secos, cuartos fríos, refrigeradores y congeladores, despensas, áreas de recepción de alimentos e insumos, áreas de lavado y desinfección de alimentos, áreas de preparación de alimentos, áreas de cocción, áreas de emplatado y distribución, cuartos de residuos y almacenamiento temporal de basuras, mesones de trabajo en acero inoxidable, estufas industriales, hornos, campanas extractoras, trampas de grasa, lavaplatos industriales, estanterías y anaqueles de almacenamiento, pisos, paredes, techos y drenajes, áreas perimetrales externas de la Comisión de Alimentación, actividades mínimas requeridas. El contratista deberá realizar: • Inspección sanitaria de todas las áreas • identificación de focos de infestación y puntos críticos • control de insectos rastreros y voladores • aplicación de gel insecticida en puntos estratégicos para control de cucarachas • instalación y monitoreo de estaciones para control de roedores • tratamiento de drenajes y puntos húmedos con potencial de proliferación de plagas • monitoreo de trampas y cebaderos	CICLO	0

		• elaboración de mapa de riesgo de plagas cuando sea requerido seguimiento mensual y recomendaciones correctivas. Plagas objeto de control: Insectos rastreros, cucaracha americana (Periplaneta americana), cucaracha alemana (Blattella germanica). Hormigas, escarabajos asociados a productos almacenados, gorgojos y otros insectos de granos almacenados. arañas y otros artrópodos de interés sanitario. Insectos voladores Moscas domésticas. Moscas asociadas a residuos orgánicos. Mosquitos y zancudos, Otros vectores voladores presentes en áreas de alimentos. Roedores Rata gris (Rattus norvegicus). Rata negra (Rattus rattus). Ratón doméstico (Mus musculus). Los productos utilizados deberán ser aptos para áreas de preparación y manipulación de alimentos, contar con registro sanitario vigente y ser aplicados sin generar contaminación de materias primas, alimentos procesados, utensilios o equipos de cocina. Las aplicaciones deberán realizarse en horarios que minimicen el riesgo de contaminación alimentaria y afectación de las operaciones de la Comisión de Alimentación. Productos requeridos: Para el control de insectos se deberán emplear formulaciones a base de: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5% y 25%. Grupo químico: Piretroides sintéticos. Adicionalmente, deberá incluirse aplicación de gel insecticida de baja toxicidad para el control de cucarachas en: Mesones. Estanterías. Áreas de almacenamiento. Cuartos fríos. Cocinas. Equipos de preparación de alimentos. Puntos críticos identificados durante la inspección. Para control de roedores deberán utilizarse cebos rodenticidas con ingredientes activos como Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl o Flocoumafen, instalados en estaciones de cebado seguras, identificadas y ubicadas estratégicamente. el contratista que fumigue; debe dejar evidencia documental para soportar el Programa de Saneamiento y el Programa de Control Integrado de Plagas (MIP) exigidos para establecimientos donde se almacenan, preparan o consumen alimentos. El Decreto 3075 de 1997 exige que el programa de control de plagas esté documentado y disponible para la autoridad sanitaria.		
7	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES DE VEINTE (20) **VIVIENDAS MILITARES** ÁREA APROXIMADA DE SESENTA (60) M² C/U UBICADAS EN EL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 17 MAGANGUÉ, BOLÍVAR. Prestar el servicio de fumigación, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del Cantón Militar de Magangué, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal militar y las áreas de viviendas militares. El contratista deberá ejecutar el servicio de fumigación general, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva en viviendas militares y demás instalaciones de la unidad, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal residente. El servicio deberá incluir tratamiento completo en áreas internas y externas de cada vivienda. Comprende: Alojamientos. Baños, cocina, áreas internas, áreas externas, zonas perimetrales, patios. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: Cucarachas, Hormigas, arañas, pulgas, chinches, otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES: Moscas, zancudos o mosquitos, Jejenes y otros vectores comunes. PRODUCTOS PARA DESINSECTACIÓN: Los productos deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en ambientes habitados. Principios activos requeridos: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5% y 25% (sinergizante). Grupo químico: Piretroides sintéticos de uso en salud pública, de baja toxicidad para el ser humano bajo aplicación controlada.	CICLO	0

		GEL INSECTICIDA: Aplicación de gel profesional para control de cucarachas en: Cocinas, Baños, Grietas y fisuras, Áreas de almacenamiento, Zonas de alta infestación. CONTROL DE ROEDORES: Ratas. Ratones, actividades mínimas: Inspección de áreas. Instalación de trampas y estaciones de cebado, aplicación de cebos rodenticidas. monitoreo y reposición. seguimiento de actividad. RODENTICIDAS AUTORIZADOS: Brodifacoum (Brodifacouma), Difethialone (Difetialona), Coumatetralyl (Cumatetralilo), Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA; Ofidios (serpientes), Escorpiones, Alacranes, Murciélagos. Mediante manejo integrado de plagas, control ambiental y medidas preventivas. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Las aplicaciones deberán realizarse sin afectar la habitabilidad de las viviendas. Se deberá garantizar la seguridad de los ocupantes durante y después de la aplicación. Los productos utilizados deberán ser aptos para uso en ambientes residenciales. Se deberán respetar tiempos de reingreso según ficha técnica del producto. El contratista debe entregar • Certificado de fumigación por vivienda intervenida • Informe técnico consolidado. Registro fotográfico. • Fichas técnicas de productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de estaciones de cebado instaladas. • Recomendaciones de control preventivo.		
8	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LA **ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA)** Prestar el servicio de fumigación, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones de la Estación de Guardacostas Primaria de Urabá (EGURA), garantizando condiciones sanitarias adecuadas en áreas de alojamiento, administración y operación, mediante la aplicación de productos autorizados de uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en las siguientes áreas: Alojamientos del personal, baños. cámara de Oficiales. Cámara de Suboficiales. Áreas administrativas. Áreas internas. Áreas externas. Zonas perimetrales. Áreas de circulación y servicios generales. (área aprox 500mts2) CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: cucarachas, hormigas, arañas, pulgas, chinches, otros insectos de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES: moscas, zancudos o mosquitos, jejenes, otros vectores comunes. PRODUCTOS PARA DESINSECTACIÓN Los productos deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en instalaciones habitadas. Principios activos requeridos: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%, Deltametrina al 2,5%, Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5% y 25% (sinergizante). Grupo químico: Piretroides sintéticos de uso en salud pública, de baja toxicidad para el ser humano bajo aplicación controlada. GEL INSECTICIDA Aplicación de gel profesional para control de cucarachas en: Cocinas, baños, grietas y fisuras, áreas de almacenamiento, puntos críticos de infestación. CONTROL DE ROEDORES: Ratas, Ratones. Actividades mínimas: Inspección de áreas, instalación de estaciones de cebado, aplicación de cebos rodenticidas, monitoreo y reposición, seguimiento de actividad.	CICLO	0

		RODENTICIDAS AUTORIZADOS: Brodifacoum (Brodifacouma), Difethialone (Difetialona), Coumatetralyl (Cumatetralilo), Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA: ofidios (serpientes), escorpiones, alacranes, murciélagos. Mediante manejo integrado de plagas, control ambiental y medidas preventivas. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Las aplicaciones deberán realizarse sin afectar la operatividad de la unidad militar. Se deberá garantizar seguridad del personal antes, durante y después de la aplicación. Los productos deberán ser aptos para uso en instalaciones habitadas. Se deberán respetar los tiempos de reingreso según ficha técnica del producto. El contratista debe entregar • Certificado de fumigación y control de plagas • Informe técnico de ejecución, registro fotográfico • fichas técnicas de productos utilizados • hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de estaciones de cebado • recomendaciones técnicas de control preventivo. • Servicio integral ejecutado en la Estación de Guardacostas de Urabá (EGUR), incluyendo suministro de insumos, aplicación, control de plagas, roedores y fauna nociva, monitoreo y certificación técnica.		
9	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO EN LA **COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN** El servicio de desinsectación, control integral de plagas y control de roedores deberá ejecutarse mensualmente en todas las áreas que conforman la Comisión de Alimentación (COAL APROX. 400 MTS2) del Cantón Militar en Turbo-Antioquia, incluyendo zonas de almacenamiento, preparación, procesamiento, distribución y consumo de alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. Áreas objeto de intervención: Comedores de oficiales, suboficiales y personal de tropa, cocinas, bodegas y almacenes de alimentos secos, cuartos fríos, refrigeradores y congeladores, despensas, áreas de recepción de alimentos e insumos, áreas de lavado y desinfección de alimentos, áreas de preparación de alimentos, áreas de cocción, áreas de emplatado y distribución, cuartos de residuos y almacenamiento temporal de basuras, mesones de trabajo en acero inoxidable, estufas industriales, hornos, campanas extractoras, trampas de grasa, lavaplatos industriales, estanterías y anaqueles de almacenamiento, pisos, paredes, techos y drenajes, áreas perimetrales externas de la Comisión de Alimentación, actividades mínimas requeridas. El contratista deberá realizar: • Inspección sanitaria de todas las áreas • identificación de focos de infestación y puntos críticos • control de insectos rastreros y voladores • aplicación de gel insecticida en puntos estratégicos para control de cucarachas • instalación y monitoreo de estaciones para control de roedores • tratamiento de drenajes y puntos húmedos con potencial de proliferación de plagas • monitoreo de trampas y cebaderos • elaboración de mapa de riesgo de plagas cuando sea requerido, seguimiento mensual y recomendaciones correctivas. Plagas objeto de control: Insectos rastreros, cucaracha americana (Periplaneta americana), cucaracha alemana (Blattella germanica). Hormigas, escarabajos asociados a productos almacenados, gorgojos y otros insectos de granos almacenados. arañas y otros artrópodos de interés sanitario. Insectos voladores Moscas domésticas. Moscas asociadas a residuos orgánicos. Mosquitos y zancudos. Otros vectores voladores presentes en áreas de alimentos. Roedores Rata gris (Rattus norvegicus). Rata negra (Rattus rattus). Ratón doméstico (Mus musculus). Los productos utilizados deberán ser aptos para áreas de preparación y manipulación de alimentos, contar con registro sanitario vigente y ser aplicados sin generar contaminación de materias primas, alimentos procesados, utensilios o equipos de cocina.	CICLO	0

		Las aplicaciones deberán realizarse en horarios que minimicen el riesgo de contaminación alimentaria y afectación de las operaciones de la Comisión de Alimentación. Productos requeridos: Para el control de insectos se deberán emplear formulaciones a base de: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5% y 25%. Grupo químico: Piretroides sintéticos. Adicionalmente, deberá incluirse aplicación de gel insecticida de baja toxicidad para el control de cucarachas en: Mesones. Estanterías. Áreas de almacenamiento. Cuartos fríos. Cocinas. Equipos de preparación de alimentos. Puntos críticos identificados durante la inspección. Para control de roedores deberán utilizarse cebos rodenticidas con ingredientes activos como Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl o Flocoumafen, instalados en estaciones de cebado seguras, identificadas y ubicadas estratégicamente. el contratista que fumigue; debe dejar evidencia documental para soportar el Programa de Saneamiento y el Programa de Control Integrado de Plagas (MIP) exigidos para establecimientos donde se almacenan, preparan o consumen alimentos. El Decreto 3075 de 1997 exige que el programa de control de plagas esté documentado y disponible para la autoridad sanitaria.		
10	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) ZONA DE HANGAR, ALMACENES, TALLERES, BODEGA, ÁREAS INTERNAS, ÁREAS EXTERNAS, ZONAS PERIMETRALES, ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Prestar el servicio de fumigación, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones de la Estación de Guardacostas de Urabá (EGURA), garantizando condiciones sanitarias adecuadas en áreas operacionales, logísticas y de almacenamiento, mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en las siguientes áreas: Zona de hangar, almacenes, talleres, bodega, áreas internas, áreas externas, zonas perimetrales, áreas de circulación y servicios generales (APROX 350 MTS2), zona de caniles (APROX 100MTS2). CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: El servicio deberá incluir el control y eliminación de: Cucarachas, Hormigas, arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES El servicio deberá incluir el control y eliminación de: Moscas, zancudos o mosquitos, Jejenes. Otros vectores voladores comunes. PRODUCTOS PARA DESINSECTACIÓN Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y contener principios activos equivalentes o superiores a: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%., Deltametrina al 2,5%., Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante., cipermetrina, deltametrina y permetrina 25% (uso específico en caniles) Grupo químico: Piretroides sintéticos de uso en salud pública. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir la aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en: Bodegas, almacenes, talleres, áreas administrativas de servicios de mantenimiento, caniles y puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y de alta efectividad para el control de la plaga. El servicio deberá contemplar el control de: Ratas, Ratones. Las actividades deberán incluir: Inspección de áreas, Instalación de trampas y estaciones de cebado, Aplicación de cebos rodenticidas, Monitoreo y reposición de cebos, Seguimiento y control de actividad, Rodenticidas autorizados Los cebos utilizados deberán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum (Brodifacouma). Difethialone (Difetialona). Coumatetralyl (Cumatetralilo). Flocoumafen. Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. El contratista deberá entregar: Certificado de fumigación y control integral de plagas.	CICLO	0

		Certificado de desratización. Informe técnico de ejecución. Registro fotográfico de las áreas intervenidas. Fichas técnicas de los productos utilizados. Hojas de seguridad (SDS/MSDS). Relación de estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para el control preventivo de plagas. Servicio integral ejecutado en la Estación de Guardacostas de Urabá (EGURA), incluyendo fumigación, desinsectación, control de roedores, manejo de fauna nociva, suministro de insumos, monitoreo, certificación e informe técnico.		
11	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES UBICACIÓN **PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA) COLOSÓ** ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 600 M². Servicio de fumigación por aspersión, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA) Colosó, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal y las instalaciones mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en la totalidad de las áreas internas y externas de la instalación, incluyendo: alojamientos, baños y servicios sanitarios, áreas de circulación, áreas comunes, zonas perimetrales, áreas verdes y espacios exteriores, bodegas y cuartos de almacenamiento, si existen. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, hormigas, arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Moscas, Zancudos o mosquitos, Jejenes, Otros vectores voladores comunes. La intervención deberá realizarse mediante aspersión residual, aplicación focalizada, inspección sanitaria y manejo integrado de plagas, de acuerdo con las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante de los productos utilizados. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en salud pública. Principios activos recomendados: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante. Grupo químico: Piretroides sintéticos. También podrán emplearse otros piretroides autorizados para uso en salud pública, tales como cipermetrina, permetrina, alfa-cipermetrina o lambda-cihalotrina, según criterio técnico y registro sanitario vigente. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en: Grietas y fisuras, Marcos de puertas y ventanas. Áreas de almacenamiento. Baños. Puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y de alta efectividad para el control de la plaga. Los cebos utilizados podrán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl, Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA: El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes). Escorpiones. Alacranes. Murciélagos, Mediante técnicas de manejo integrado de plagas, exclusión física, inspección y control ambiental. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informé técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas de los productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de trampas y estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para prevención y control de plagas.	CICLO	0

		• Servicio integral de fumigación, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva ejecutado en un área aproximada de 600 m² del Puesto de Mando Avanzado (PMA) Colosó, incluyendo suministro de insumos, aplicación, monitoreo, certificación e informe técnico.		
12	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES UBICACIÓN **PUESTO DE MANDO AVANZADO SAN ANTERO** (DIRECCIÓN TRONCAL DE TOLÚ LORICA CARRERA 18 SAN ANTERO CÓRDOBA ÁREA APROXIMADA 600 M2). Servicio de fumigación por aspersión, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA) SAN ANTERO, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal y las instalaciones mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en la totalidad de las áreas internas y externas de la instalación, incluyendo: alojamientos, baños y servicios sanitarios, áreas de circulación, áreas comunes, zonas perimetrales, áreas verdes y espacios exteriores, bodegas y cuartos de almacenamiento, si existen. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, hormigas, arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Moscas, Zancudos o mosquitos, Jejenes, Otros vectores voladores comunes. La intervención deberá realizarse mediante aspersión residual, aplicación focalizada, inspección sanitaria y manejo integrado de plagas, de acuerdo con las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante de los productos utilizados. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en salud pública. Principios activos recomendados: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante. Grupo químico: Piretroides sintéticos. También podrán emplearse otros piretroides autorizados para uso en salud pública, tales como cipermetrina, permetrina, alfa-cipermetrina o lambda-cihalotrina, según criterio técnico y registro sanitario vigente. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en: Grietas y fisuras, Marcos de puertas y ventanas. Áreas de almacenamiento. Baños. Puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y de alta efectividad para el control de la plaga. Los cebos utilizados podrán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl, Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA: El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes). Escorpiones. Alacranes. Murciélagos. Mediante técnicas de manejo integrado de plagas, exclusión física, inspección y control ambiental. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informé técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas de los productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de trampas y estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para prevención y control de plagas. • Servicio integral de fumigación, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva ejecutado en un área aproximada de 600 m² del Puesto de Mando Avanzado (PMA) SAN ANTERO,	CICLO	1

		incluyendo suministro de insumos, aplicación, monitoreo, certificación e informe técnico.		
13	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES UBICACIÓN **PUESTO AVANZADO EL UARI COVEÑAS-SUCRE**, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS ÁREA APROXIMADA 500M2. Servicio de fumigación por aspersión, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA) EL UARI, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal y las instalaciones mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en la totalidad de las áreas internas y externas de la instalación, incluyendo: alojamientos, baños y servicios sanitarios, áreas de circulación, áreas comunes, zonas perimetrales, áreas verdes y espacios exteriores, bodegas y cuartos de almacenamiento, si existen. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, hormigas, arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Moscas, Zancudos o mosquitos, Jejenes, Otros vectores voladores comunes. La intervención deberá realizarse mediante aspersión residual, aplicación focalizada, inspección sanitaria y manejo integrado de plagas, de acuerdo con las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante de los productos utilizados. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en salud pública. Principios activos recomendados: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante. Grupo químico: Piretroides sintéticos. También podrán emplearse otros piretroides autorizados para uso en salud pública, tales como cipermetrina, permetrina, alfa-cipermetrina o lambda-cihalotrina, según criterio técnico y registro sanitario vigente. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en: Grietas y fisuras, Marcos de puertas y ventanas. Áreas de almacenamiento. Baños. Puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y de alta efectividad para el control de la plaga. Los cebos utilizados podrán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl, Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA: El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes). Escorpiones. Alacranes. Murciélagos. Mediante técnicas de manejo integrado de plagas, exclusión física, inspección y control ambiental. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informé técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas de los productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS).	CICLO	1

		• Relación de trampas y estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para prevención y control de plagas. • Servicio integral de fumigación, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva ejecutado en un área aproximada de 600 m² del Puesto de Mando Avanzado (PMA) EL UARI, incluyendo suministro de insumos, aplicación, monitoreo, certificación e informe técnico.		
14	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES UBICACIÓN **PUESTO DE MANDO CERRO LA PITA** ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, ÁREA APROXIMADA 600M2. Servicio de fumigación por aspersión, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal y las instalaciones mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en la totalidad de las áreas internas y externas de la instalación, incluyendo: alojamientos, baños y servicios sanitarios, áreas de circulación, áreas comunes, zonas perimetrales, áreas verdes y espacios exteriores, bodegas y cuartos de almacenamiento, si existen. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS: El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, hormigas, arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Moscas, Zancudos o mosquitos, Jejenes, Otros vectores voladores comunes. La intervención deberá realizarse mediante aspersión residual, aplicación focalizada, inspección sanitaria y manejo integrado de plagas, de acuerdo con las condiciones de las instalaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante de los productos utilizados. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en salud pública. Principios activos recomendados: Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante. Grupo químico: Piretroides sintéticos. También podrán emplearse otros piretroides autorizados para uso en salud pública, tales como cipermetrina, permetrina, alfa-cipermetrina o lambda-cihalotrina, según criterio técnico y registro sanitario vigente. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir aplicación de gel insecticida profesional para el control de cucarachas en: Grietas y fisuras, Marcos de puertas y ventanas. Áreas de almacenamiento. Baños. Puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y de alta efectividad para el control de la plaga. Los cebos utilizados podrán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum, Difethialone, Coumatetralyl, Flocoumafen, Derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA: El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes). Escorpiones. Alacranes. Murciélagos. Mediante técnicas de manejo integrado de plagas, exclusión física, inspección y control ambiental. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informé técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas de los productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Relación de trampas y estaciones de cebado instaladas. Recomendaciones técnicas para prevención y control de plagas. • Servicio integral de fumigación, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva ejecutado en un área aproximada de 600	CICLO	0

		m² del Puesto de Militar LA PITA, incluyendo suministro de insumos, aplicación, monitoreo, certificación e informe técnico.		
15	BFLIM16	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES DEL **BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 16** (BFLIM-16) ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 3.500 M². Servicio de fumigación por aspersión, desinsectación, control integral de plagas, control de roedores y manejo de fauna nociva en las instalaciones garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el personal militar y administrativo mediante la aplicación de productos autorizados para uso en salud pública. El servicio deberá ejecutarse en las siguientes áreas: Alojamientos del personal, Cámara de Oficiales, Cámara de Suboficiales, Almacenes, Cocinas, Comisión de Alimentación (COAL), Oficinas administrativas, Edificio Comando del Batallón, Áreas internas, Áreas externas, Zonas perimetrales, Áreas de circulación, Bodegas y cuartos técnicos. El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Cucarachas, Hormigas, Arañas, Pulgas, Chinches, Otros insectos rastreros de importancia sanitaria. El servicio deberá incluir la prevención, control y eliminación de: Moscas, Zancudos o mosquitos, Jejenes, Otros vectores voladores comunes. La intervención deberá realizarse mediante: Aspersión residual, Aplicación focalizada. Nebulización cuando las condiciones técnicas lo requieran, Inspección sanitaria, Manejo Integrado de Plagas (MIP). Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en salud pública. Principios activos recomendados Ciflutrina (Cyfluthrin) al 5%. Deltametrina al 2,5%. Butóxido de Piperonilo (PBO) entre 22,5 % y 25 % como sinergizante. Grupo químico: Piretroides sintéticos. Podrán emplearse otros piretroides autorizados para uso en salud pública, tales como: Cipermetrina. Permetrina. Alfa-cipermetrina. Lambda-cihalotrina. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA El servicio deberá incluir aplicación de gel insecticida profesional para control de cucarachas en: Cocinas, Comedores, Comisión de Alimentación (COAL), Almacenes, Oficinas, Grietas y fisuras, Puntos críticos identificados durante la inspección. El producto deberá ser de baja toxicidad para las personas y apto para áreas de manipulación de alimentos. El servicio deberá contemplar el control de: Ratas, Ratones. Actividades mínimas como: Inspección de áreas, Instalación de estaciones de cebado, Instalación de trampas mecánicas, aplicación de cebos rodenticidas, monitoreo periódico, reposición de cebos cuando sea necesario, rodenticidas recomendados. Los cebos utilizados podrán contener uno o varios de los siguientes ingredientes activos: Brodifacoum, difethialone, coumatetralyl, flocoumafen, derivados de hidroxicumarina autorizados para uso en salud pública. CONTROL DE FAUNA NOCIVA El servicio deberá incluir actividades de prevención, monitoreo y control de: Ofidios (serpientes), escorpiones, alacranes, murciélagos. Mediante técnicas de exclusión física, inspección, monitoreo y control ambiental. **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN (COAL)** Las aplicaciones en cocinas, comedores y áreas de almacenamiento de alimentos deberán: Realizarse fuera de horarios de preparación y	CICLO	1

		consumo de alimentos. Evitar la contaminación de alimentos, utensilios y superficies de preparación. Cumplir con los programas de saneamiento y manejo integrado de plagas. Utilizar productos aptos para áreas de manipulación de alimentos. El contratista deberá entregar: • Certificado de fumigación y control integral de plagas. • Certificado de desratización. • Informe técnico de ejecución. • Registro fotográfico de las áreas intervenidas. • Fichas técnicas de los productos utilizados. • Hojas de seguridad (SDS/MSDS). • Plano o relación de estaciones de cebado instaladas. • Recomendaciones técnicas para prevención y control de plagas. • Servicio integral de fumigación, desinsectación, control de roedores y manejo de fauna nociva ejecutado en un área aproximada de 3.500 m² del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16 (BFLIM-16), incluyendo suministro de insumos, aplicación, monitoreo, certificación e informe técnico.		

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CUMPLIMIENTO DE LOS OFERENTES (DEBERAN SER ALLEGADOS CON LA OFERTA)	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	CONCEPTO SANITARIO VIGENTE: El concepto sanitario debe estar expedido por la dirección seccional de salud de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades.
2	CONCEPTO SANITARIO VIGENTE: vigencia inferior a un (01) año a la fecha de cierre del proceso. El concepto sanitario debe estar expedido por la dirección seccional de salud de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades.
3	CERTIFICACIÓN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLAN DE GESTION DE PRODUCTOS POST CONSUMO DE PLAGUICIDAS: Expedida por empresa autorizada o autoridad ambiental (Artículo 21, Párrafo 1 del Decreto 4741 y articulo 6 de la resolución 693 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y ultima ACTA DE DISPOSICION FINAL. (Certificación de Recibo y Tratamiento) menor de 12 meses al cierre del presente proceso.
ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES Y CONTRATISTAS	
1	EL CONTRATISTA, deberá garantizar por escrito al supervisor del contrato, la efectividad de la fumigación, la exterminación de vectores, control de plagas y roedores en áreas sensibles como cocinas, cuartos de máquinas, ranchos y cuartos de almacenamiento de alimentos, ya que estas zonas son consideradas sensibles por la proliferación de plagas
2	El CONTRATISTA, deberá realizar el estudio previo de plagas, una semana antes a la aplicación de los productos.
3	El CONTRATISTA, se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
4	Realizar el servicio en las áreas, aplicando productos ambientalmente seguros. EL CONTRATISTA deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. LA EMPRESA deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
5	El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de la fumigación.
6	Utilizar materiales e insumos de primera calidad para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
7	Suministrar a su personal técnico los carnets y demás documentos de identificación que acrediten su pertenencia a la empresa e instruirlo sobre el cumplimiento de las políticas de ingreso de visitantes a las instalaciones donde tendrá lugar la ejecución del contrato.
8	Durante la ejecución de la fumigación se debe realizar la debida demarcación de las áreas de trabajo, con todas las medidas de seguridad requeridas.
9	Certificar cada lugar (instalaciones, alojamientos, dependencias, unidades a flote) donde se desarrolló cada actividad objeto del contrato.
10	Preparar el producto en la concentración adecuada según infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado, evitando el escurrimiento de insecticida o mezcla en sifones o cañerías
11	Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia los pisos por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afectación a las personas.
12	Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en el área con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos
13	Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
14	Utilizar productos de fumigación contra insectos que tengan baja residualidad, bioacumulación y carcinogénesis, de bajo efecto tóxico en humanos.
15	Emplear productos para el control de roedores de segunda generación y de categoría toxicológica que sean productos aprobados por la secretaría de salud
16	EL CONTRATISTA, debe presentar en un máximo de cinco (5) días hábiles después de la firma de contrato, un cronograma de actividades concertadas con la supervisión y ajustar las fechas de ejecución de las mismas.
Las actividades de fumigación generan residuos como envases de insecticidas, rodenticida, entre otros, que deben ser dispuestos de manera correcta, de forma tal que no ocasionen daños a la salud humana y el ambiente. Razón por la cual, las empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio deben contar con planes o protocolos de manejos de residuos convencionales y	

peligrosos, que establezcan las acciones a emprender para realizar una adecuada gestión de estos, minimizando y previendo impactos ambientales negativos.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con la certificación ICA, así como con la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad, y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá., por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.

	REQUISITOS MÍNIMOS
1	El contratista dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus empleados de los equipos de protección individual exigidos o recomendados para cada puesta de trabajo
2	EL CONTRATISTA deberá garantizar que los productos e insumos utilizados sean de primera calidad y procedimientos técnicos requeridos.
3	EL CONTRATISTA deberá entregar durante los 05 días posterior a la adjudicación del contrato las especificaciones técnicas de los equipos de fumigación y los productos, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación y el control integral de plagas, contra insectos voladores y rastreros, roedores, come madera y papel como el comején, murciélagos, ofidios, ácaros y desinfección de microorganismos. Si se propone cambiar los productos después de inicio de contrato debe presentar copia de las hojas de datos de seguridad al supervisor del contrato
4	EL CONTRATISTA deberá aportar la licencia o permiso sanitario de funcionamiento otorgada por la Secretaria de Salud correspondiente
5	EL CONTRATISTA deberá garantizar la fumigación en áreas abiertas y cerradas de acuerdo a sus necesidades cubriendo las instalaciones intensificando pisos, paredes y áreas calientes (cocina, bombas de calor y energías renovables), de esta manera se controla las plagas.
6	EL CONTRATISTA deberá garantizar que los productos, sustancias y plaguicidas a emplear durante la ejecución del contrato cumplirán las siguientes condiciones: 1. Serán de uso profesional. 2. Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad. 3. Que sean biodegradables. 4. Los insumos deben estar avalados por la Organización Mundial de Salud. 5. Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de la Protección Social para uso en Salud Pública. 6. Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico. La aplicación de los productos no deben generar riesgos para la salud de los trabajadores de la Armada Nacional
7	Los productos a utilizar para el control de plagas en general se utilizarán insecticidas piretroides de baja toxicidad y benévolos con el medio ambiente, de uso en salud pública, gel insecticida para áreas de trabajo continuo y alimentarias- para la desratización (ratas y ratones) se utilizan cebos anticoagulantes de segunda generación tipo pellets. Para el control de plagas de zonas verdes se utilizarán insecticidas de uso agrícola con ingredientes CLORPHRIFOS
8	ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: En ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Utilizar productos en la fumigación contra insectos, que tengan baja residualidad, bioacumulación, carcinogénesis y bajo efecto tóxico en humanos. 2. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías. 3. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas. 4. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos. 5. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente. 6. Emplear productos rodenticida para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud. 7. Observar los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad respectiva sobre manejo de situaciones de seguridad.

	8. El oferente en caso de resultar adjudicatario deberá entregar un diagnóstico de plagas en los componentes del FNO, una semana antes a la aplicación de los productos. 9. El oferente en caso de resultar adjudicatario se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada; 10. Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS Y/O PLAGA /VECTOR PLAGA: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, al igual que cualquier vehículo vivo que transporte un germen infeccioso y que ponga en peligro a las habitantes de la Instalaciones de ARMADA NACIONAL. 11. Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES /DESRATIZACIÓN/ VERTEBRADOS PLAGAS: Aplicación de rodenticida en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores. 12. Realizar el servicio en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. La empresa deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. 13. Utilizar materiales e insumos de primera calidad para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. 14. Suministrar a su personal técnico todos los medios, equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para la prestación de sus servicios, incluyendo los elementos de protección personal y seguridad industrial, tales como guantes, gafas, mascara antigases doble filtro y los demás que sean necesarios para la prestación de los servicios en mención este documento y los trabajos serán coordinados por el supervisor de contrato. 15. Entregar certificado de fumigación y desratización de cada lugar (instalación, edificio, dependencia) del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 y sus unidades adscritas administrativamente, donde se realizó el servicio. La entrega del certificado deberá realizarse máximo cinco días calendario después de la fumigación. 16. El oferente debe presentar un cronograma de actividades a realizar al supervisor y ajustar las fechas de ejecución de las mismas.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de 04 MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en

su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del formato “Experiencia Acreditada del Oferente”
b. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con el BCAI1, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la acreditación de la experiencia que se indica a continuación:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida
a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES
ESPECÍFICA	(cuando aplique)

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencia proponente plurales

1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.

4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

   En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

3.4.2.2 Anexo "Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

3.4.2.4 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

b. Contratos, acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación (cuando aplique) de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, el valor cotizado de los proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	UNIDADES USUARIAS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	FUMICALI SAS		GEAM		BITACORA 19		VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
					NIT. 900-424-842-1		NIT 900.687.128-7		NIT 901436459-7			
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES		
1	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO DIRECCIÓN: TRONCAL DE OCCIDENTE KM 2 VÍA COROZAL-SINCELEJO** PARA DESNTECTACIÓN, CONTROL DE PLAGAS (VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS, Y OFIDIOS), PARA VIVIENDAS FISCALES, TODOS LOS ALOJAMIENTOS, CÁMARAS DE SUBOFICIALES, OFICIALES, INFANTES, CAMPO DE PARADAS, PERIMETRICA CANTÓN MILITAR BRIM1, ARMERILLOS, PUNTO DE ACOPIO (ALOJAMIENTOS, BAÑOS,CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	$ 1.309.000,00	$ 2.618.000	$ 3.332.000,00	$ 6.664.000	$ 1.207.850,00	$2.415.700	$ 1.949.616,67	$ 3.899.233,33

2	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO DIRECCIÓN: TRONCAL DE OCCIDENTE KM 2 VÍA COROZAL-SINCELEJO** DE SANITIZACIÓN CON PRODUCTOS A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS CON RADICALES ALQUÍLICOS, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, VIRUS Y BACTERIAS, DONDE TRANSITAN Y TRABAJAN LAS PERSONAS (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	$ 1.190.000,00	$2.380.000	$ 3.332.000,00	$6.664.000	0	0	$ 2.261.000,00	$ 4.522.000,00
3	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO DIRECCIÓN: TRONCAL DE OCCIDENTE KM 2 VÍA COROZAL-SINCELEJO** DE DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS MENSUALMENTE ACUERDO NORMATIVA VIGENTE ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN, EN COMEDORES, BODEGAS DE ALIMENTOS Y COCINA DE LA CÁMARA DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y COAL (ALOJAMIENTOS, BAÑOS,CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	$ 1.606.500,00	$3.213.000	$ 3.332.000,00	$6.664.000	$ 1.166.200,00	$2.332.400	$ 2.034.900,00	$ 4.069.800,00
4	BFLIM17	• FUMACION DE ALOJAMIENTOS DE PERSONAL ORGÁNICO DE LA UNIDAD (05 EDIFICACIONES) APROX 4.00MTS2 CADA UNA. • FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL	CICLO	1	$ 1.547.000,00	$ 1.547.000,00	$ 3.332.000,00	$ 3.332.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.547.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00

		SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN											
5	BFLIM17	EDIFICACIÓN UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ APROX 06 CUARTOS 100MTS2 FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00	$ 3.332.000,00	$ 3.332.000,00	$ 856.800,00	$ 856.800,00	$ 1.792.933,33	$ 1.792.933,33
6	BFLIM17	• FUMIGACIÓN CÁMARA MIXTA Y COMEDOR DE INFANTES • FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000,00	$ 1.071.000,00	$ 1.071.000,00	$ 2.003.166,67	$ 2.003.166,67

7	BFLIM17	• FUMIGACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES 20 CASAS MILITARES DE APROX 60 MTS2 CADA UNA • FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	$ 2.023.000,00	$ 2.023.000,00	$ 3.808.000,00	$ 3.808.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00	$ 2.578.333,33	$ 2.578.333,33
8	EGURA	FUMIGACIÓN A BORDO DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTA DE URABÁ (EGUR) **CANTÓN MILITAR EN TURBO-ANTIOQUIA DIRECCIÓN: AV. LA PLAYA SECTOR PUNTAS LAS VACAS CANTÓN NAVAL MILITAR DE TURBO-ANTIOQUIA** (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	$ 1.309.000,00	2.618.000	$ 3.808.000,00	7.616.000	$ 1.071.000,00	2.142.000	$ 2.062.666,67	$ 4.125.333,33
9	EGURA	FUMIGACIÓN A BORDO DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTA DE URABÁ (EGUR) **CANTÓN MILITAR EN TURBO-ANTIOQUIA DIRECCIÓN: AV. LA PLAYA SECTOR PUNTAS LAS VACAS CANTÓN NAVAL MILITAR DE TURBO-ANTIOQUIA** ZONA DE COMEDOR, COCINA, BAÑOS DEL EDIFICIO SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO	CICLO	2	$ 1.309.000,00	2.618.000	$ 3.808.000,00	7.616.000	$ 1.071.000,00	2.142.000	$ 2.062.666,67	$ 4.125.333,33

		QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE.										
10	EGURA	FUMIGACIÓN A BORDO DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTA DE URABÁ (EGUR) C**ANTÓN MILITAR EN TURBO-ANTIOQUIA DIRECCIÓN: AV. LA PLAYA SECTOR PUNTAS LAS VACAS CANTÓN NAVAL MILITAR DE TURBO-ANTIOQUIA** ZONA ANGAR, ALMACENES, TALLERES, BODEGASCON SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE.	CICLO	2	$ 1.487.500,00	2.975.000	$ 3.808.000,00	7.616.000	$ 1.428.000,00	2.856.000	$ 2.241.166,67	$ 4.482.333,33
11	BIM14	FUMIGACIÓN ABORDO **PUESTO DE MANDO AVANZADO COLOSO (DIRECCIÓN CARRERA 5 CALLE LAS DELICIAS COLOSO SUCRE ÁREA APROXIMADA 600 METROS CUADRADOS)**. ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	$ 1.309.000,00	2.618.000	$ 3.689.000,00	7.378.000	$ 1.207.850,00	2.415.700	$ 2.068.616,67	$ 4.137.233,33

12	BIM14	FUMIGACIÓN ABORDO **PUESTO DE MANDO AVANZADO SAN ANTERO (DIRECCIÓN TRONCAL DE TOLÚ LORICA CARRERA 18 SAN ANTERO CÓRDOBA ÁREA APROXIMADA 600 M2)**. ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	$ 1.071.000,00	2.142.000	$ 3.689.000,00	7.378.000	$ 952.000,00	1.904.000	$ 1.904.000,00	$ 3.808.000,00
13	BIM14	FUMIGACIÓN ABORDO **PUESTO AVANZADO EL UARI COVEÑAS-SUCRE**. ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS ÁREA APROXIMADA 500M2, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO KLERAT-BRODIFACOUMA, -DIFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM.	CICLO	2	$ 1.190.000,00	2.380.000	$ 3.451.000,00	6.902.000	$ 1.071.000,00	2.142.000	$ 1.904.000,00	$ 3.808.000,00

14	BIM14	FUMIGACIÓN ABORDO • **PUESTO DE MANDO CERRO LA PITA: VÍA CERRO LA PITA KILOMETRO 46 PUESTO MILITAR LA PITA.** ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, ÁREA APROXIMADA 600M2 CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	$ 1.428.000,00	2.856.000	$ 3.451.000,00	6.902.000	$ 1.207.850,00	2.415.700	$ 2.028.950,00	$ 4.057.900,00
15	BFLIM16	FUMIGACIÓN A BORDO DEL BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 16 (BFLIM16) DIRECCION AVENIDA LA PLAYA PUNTA LAS VACAS. TURBO - ANTIOQUIA. (ALOJAMIENTOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ALMACENES, COCINAS, COAL, OFICINAS, EDIFICIO COMANDO BATALLÓN ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS ÁREA APROXIMADA 3000M2, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	$ 2.380.000,00	4.760.000	$ 5.355.000,00	10.710.000	$ 2.261.000,00	4.522.000	$ 3.332.000,00	$ 6.664.000,00
												$ 56.215.600,00

2. "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

ASPECTOS GENERALES

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica, teniendo en cuenta que no se produce mercancía alguna, pero son necesarias para garantizar en funcionamiento de la Entidad, ya que se requiere la fumigación y control de plagas y desratización.

Tipos de fumigación ✓ Aspersión: Método mediante el cual se esparce pequeñas gotas de plaguicida bien sea concentrado emulsionable, polvo mojable, concentrado soluble o micro encapsulado. Permite el control del producto aplicado, salvaguardando así las superficies de contacto. Este método es el más efectivo y usados por la mayoría de empresas de fumigación, se debe usar combinaciones entre polvo mojable y emulsionable para una mayor efectividad. El polvo mojable hace que queden partículas adheridas a las superficies generando residualidad y el emulsionable hace un mayor control de eliminación de la plaga.

✓ Nebulización: Generalmente son equipos eléctricos, es como el sistema de aspersión con líquido en partículas mucho más finas que forman una especie de nube fría, lo cual le confiere gran poder de penetración. Ideal para el control de insectos voladores.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Empresas que ofrecen el servicio

FUMICALI SAS	GEAM	BITACORA 19
NIT. 900-424-842-1	**NIT 900.687.128-7**	**NIT 901436459-7**

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Se realiza un análisis de la adquisición de las vigencias 2023 al 2025 para objetos contractuales similares por la entidad, siendo adquiridos bajo la modalidad de contratación mínima cuantía y contratación directa.

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR
2023	0162-ARC-CBNL06-2023	$ 21.222.251
2024	043-ARC-CBNL02-2024	$ 89.526.931
2025	004-ARC-CBNL04-2025	$ 26.609.889

¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales el bien, obra y/o servicio?

Se realiza un análisis por medio de la plataforma SECOP II para objetos contractuales similares suscritos por entidades estatales, siendo adquiridos bajo la modalidad de contratación mínima cuantía. El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación.

Procesos objetos similares

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0055-ARC-CBNL01-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES	Presentación de oferta	26 días de tiempo transcurrido (30/04/2025 7:20:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0124-ARC-CBNL06-2025	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES; Y LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA	Presentación de oferta	27 días de tiempo transcurrido (29/04/2025 8:34:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0060-ARC-CBNL06-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC (Manifestación de interés (Menor Cuantía	Presentación de oferta	2/04/2025 6:47:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	0022-ARC-BNL03-2025	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	Presentación de oferta	18/03/2025 7:35:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	C016-DIGSA-DISAN-ARC-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SU ALMACÉN A TODO COSTO	Presentación de oferta	12/03/2025 10:09:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	0007-ARC-CBNL02-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	Presentación de oferta	13/02/2025 7:02:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	004-ARC-CBNL05-2025	CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTRO DE PLAGAS PARA LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	Presentación de oferta	7/02/2025 5:20:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0006-ARC-BNL06-2025	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC	Presentación de oferta	29/01/2025 5:54:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	004-ARC-CBNL04-2025	CONTRATAR A TODO COSTO LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	Presentación de oferta	23/01/2025 9:21:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0007-ARC-ENSUB-DLENS-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DESINFECCIÓN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS	Presentación de oferta	23/01/2025 6:23:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Segundo Comandante Estación de Guardacostas Primaria de Urabá
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

ANEXO "C"

PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _ ARC-CBCAI1-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS, MICROORGANISMOS Y OFIDIOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO NO. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los servicios, es el siguiente:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA	PRESUPUESTO MÁXIMO POR ÍTEM	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
1	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO PARA DESINSECTACIÓN, CONTROL DE PLAGAS (VECTORES, ARTRÓPODOS, VERTEBRADOS, Y OFIDIOS), PARA VIVIENDAS FISCALES, TODOS LOS ALOJAMIENTOS, CÁMARAS DE SUBOFICIALES, OFICIALES, INFANTES, ARMERILLOS, PUNTO DE ACOPIO (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS) VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL	CICLO	2	$1.949.616,67		

		DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN					
2	BCAI1	SERVICIO DE SANITIZACIÓN CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO DE CON PRODUCTOS A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS CON RADICALES ALQUÍLICOS, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, VIRUS Y BACTERIAS, DONDE TRANSITAN Y TRABAJAN LAS PERSONAS (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	$2.261.000,00		
3	BCAI1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CANTÓN MILITAR EN COROZAL-SINCELEJO DE DESINSECTACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS MENSUALMENTE ACUERDO NORMATIVA VIGENTE ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN, EN COMEDORES, BODEGAS DE ALIMENTOS Y COCINA DE LA CÁMARA DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y COAL (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	2	$2.034.900,00		
4	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ALOJAMIENTOS DE PERSONAL ORGÁNICO DE LA UNIDAD (05 EDIFICACIONES) APROX 4.00MTS2 CADA UNA. FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO	CICLO	1	$2.142.000,00		

		CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN					
5	BFLIM17	SERVICIO DE EDIFICACIÓN UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ APROX 06 CUARTOS 100MTS2 FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	$1.792.933,33		
6	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CÁMARA MIXTA Y COMEDOR DE INFANTES. FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	0	$2.003.166,67		

7	BFLIM17	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES 20 CASAS MILITARES DE APROX 60 MTS2 CADA UNA. FUMIGACIÓN GENERAL Y TRAMPA ROEDORES (ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	0	$2.578.333,33		
8	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) ALOJAMIENTOS, BAÑOS, CAMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN.	CICLO	0	$2.062.666,67		
9	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) ZONA DE COMEDOR, COCINA, BAÑOS DEL EDIFICIO. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE.	CICLO	0	$2.062.666,67		

10	EGURA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ (EGURA) ZONA ANGAR, ALMACENES, TALLERES, BODEGAS CON SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGOS. APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). QUE EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE..	CICLO	0	$2.241.166,67		
11	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PUESTO DE MANDO AVANZADO COLOSO (ÁREA APROXIMADA 600 METROS CUADRADOS). ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	0	$2.068.616,67		
12	BIM14	SERVICIO **DE** FUMIGACIÓN PUESTO DE MANDO AVANZADO SAN ANTERO ÁREA APROXIMADA 600 M2). ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	1	$1.904.000,00		

13	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PUESTO AVANZADO EL UARI COVEÑAS-SUCRE. ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS ÁREA APROXIMADA 500M2, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNE), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN.	CICLO	1	$1.904.000,00		
14	BIM14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN **PUESTO DE** MANDO CERRO LA PITA ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, ÁREA APROXIMADA 600M2 CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES), SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN	CICLO	0	$2.028.950,00		

15	BFLIM16	FUMIGACIÓN A BORDO DEL BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 16 (BFLIM16) ALOJAMIENTOS, CÁMARA OFICIALES Y SUBOFICIALES, ALMACENES, COCINAS, COAL, OFICINAS, EDIFICIO COMANDO BATALLÓN ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS ÁREA APROXIMADA 3000M2, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGAS MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES, SERVICIO POR ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS ARTRÓPODOS COMO: INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, HORMIGA, Y OTROS INSECTOS RASTREROS). VOLADORES (MOSCAS, ZANCUDOS Y OTROS VECTORES COMUNES). USO RECOMENDADO EN EL SERVICIO CONTENGA PIRETROIDES COMO CYFLUTHRIN (CIFLUTRINA) AL 5%, PIRETROIDE SINTÉTICO, DELTAMETRINA 2.5%, BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) 22.5–25% (SINERGIZANTE) GRUPO QUÍMICO: PIRETROIDE Y GEL PARA CUCARACHAS, DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HOMBRE. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES MENORES TALES COMO (RATAS Y RATONES), Y CONTROL DE OFIDIOS, ESCORPIONES, ALACRANES Y MURCIÉLAGO; SE RECOMIENDA PARA LA APLICACIÓN DE CEBOS RATICIDAS COMO BRODIFACOUM / BRODIFACOUMA, DIFETHIALONE / DIFETIALONA, COUMATETRALYL (CUMATETRALILO), DERIVADO DE HIDROXICUMARINA, FLOCOUMAFEN.	CICLO	1	$3.332.000,00		

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “C” “*Propuesta económica*”, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *SERVICIOS* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior

0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(***INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACIÓN***)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

Segundo Comandante Estación de Guardacostas Primaria de Urabá
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA °	HISTÓRICA °			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	D	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto /usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
7	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Requirente	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

10	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto /	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
11	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
12	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
14	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desconocimiento por parte del oferente del costo del transporte terrestre, aéreo y fluvial de los bienes hacia los lugares de ejecución del contrato – no contemplación de esta erogación dentro de los precios de la oferta económica	Incumplimiento de las obligaciones del contratista, incumplimiento en la entrega de los bienes	3	4	7(riesgo alto)	d	Contratista	El comité estructurador económico efectuara una estructuración del estudio del mercado con cotizaciones que contemplen el valor del transporte. Los oferentes previos a la estructuración de su oferta deberán conocer el sector económico de transporte aéreo, terrestre y fluvial de bienes hacia los lugares de ejecución del contrato y prever estos costos para la elaboración de su propuesta. El comité evaluador económico identificara las ofertas que contengan precios que puedan resultar inviables o artificialmente bajos	3	4	7	SI	Comité económico estructurador y evaluador	Estructuración técnica	Fase de evaluación de las ofertas	Durante las fases precontractuales de estructuración y evaluación	Permanente

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

---

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso de que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso de que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
01.	GAS REFRIGERANTE R-22 CILINDRO X 30 LIBRAS	5589161	51217175	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-002-007	53	Unidad	112.146	5.943.738

ANEXO "F".
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada de Colombia.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles. En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

1. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

2. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

FUMIGACIÓN		**FICHA No. 7**
Las actividades de fumigación generan residuos como envases de insecticidas, rodenticidas, entre otros, que deben ser dispuestos de manera correcta, de forma tal que no ocasionen daños a lasalud humana y el ambiente. Razón por la cual, las empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio deben contar con planes o protocolos de manejos de residuos convencionales y peligrosos, que establezcan las acciones a emprender para realizar una adecuada gestión de estos, minimizando y previendo impactos ambientales negativos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quiense efectúa la disposición y entrega de residuos.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con la certificación ICA, así como con la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la respectiva Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios,de alta confiabilidad, calidad, y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá., por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos